

CONVENIO DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVA DE TÍTULOS DE VIAJES, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica del Consejero de Hacienda y Financiación Europea

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Bravo Baena, Consejero de Hacienda y Financiación Europea, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, facultado para este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2 i) de Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 1 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

De otra parte, D. Luis Alcalá Martínez, con D.N.I. n.º _____, actuando en nombre y representación del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, en su calidad de Director Gerente, que ha acordado, su adhesión al Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de Gestión de Reserva de Títulos de Viajes, Alojamiento, Servicios Complementarios y Gestión de Organización de Eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 228.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y en el artículo 34.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Convenio de Adhesión, y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Hacienda y Financiación Europea ha comenzado la implantación de un modelo de contratación centralizada de bienes y servicios de uso corriente a través del Acuerdo Marco de Homologación, instrumento tradicionalmente utilizado para la contratación de tipos de bienes y servicios de características homogéneas y uso general.

La experiencia acumulada ha demostrado que la homologación de bienes y servicios, permite un mayor ahorro en los distintos niveles de la prestación requeridos, uniformidad en los suministros, identidad corporativa, simplificación de los procedimientos y un mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias. Además, el sistema fija estándares de calidad, elimina diferencias injustificadas entre diferentes centros u organismos, y permite simplificación de los costes administrativos asociados a la gestión.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de febrero de 2022, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de Gestión de Reserva de Títulos de Viajes, Alojamiento, Servicios Complementarios y Gestión de Organización de Eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales por la Dirección General de Contratación de esta Consejería de Hacienda y Financiación Europea al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 35.3 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula

FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	08/07/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmQE4887MUKXKFZPE44WEWHWT6F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía
 Consejería de Hacienda y
 Financiación Europea



PARQUE de las CIENCIAS
 ANDALUCÍA - GRANADA
 Consorcio Parque de las Ciencias de Granada

el régimen de bienes y servicios homologados, así como en el artículo 14.2 e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

TERCERO.- El artículo 228 de la LCSP establece en su apartado 3:º *Mediante los correspondientes acuerdos, las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Entidades locales así como los organismos y entidades dependientes de los anteriores, podrán adherirse a sistemas de adquisición centralizada de otras entidades del sector público incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley(...)* .

Así mismo, el artículo 34.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, determina que *“ en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (...), las entidades vinculadas referidas en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, los consorcios previstos en el artículo 12.3 de dicha ley, las Universidades de titularidad pública, las entidades locales y sus entes, organismos y entidades dependientes podrán adherirse al régimen de contratación de bienes y servicios homologados, mediante convenio de adhesión suscrito con la Consejería competente en materia de Hacienda”* .

CUARTO.- Que con objeto de ampliar las ventajas anteriormente señaladas al ámbito del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, ambas partes consideran que la economía del gasto público y la eficacia en la gestión pública son asuntos de mutuo interés a incluir dentro del marco de cooperación y asistencia activa previsto entre las distintas Administraciones Públicas.

QUINTO.- El presente modelo de Convenio de Adhesión se encuentra informado favorablemente por parte de la Asesoría Jurídica de la Consejería competente en materia de Hacienda.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, se adhiere voluntariamente al Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de Gestión de Reserva de Títulos de Viajes, Alojamientos, Servicios Complementarios y Gestión de Organización de Eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

SEGUNDA.- Naturaleza y régimen jurídico.

La naturaleza jurídica del presente Convenio es de carácter administrativa y se regirá por las normas contenidas en el mismo y en la LCSP, aplicándose, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, los principios de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- Obligaciones de la adhesión.

Mediante el presente Convenio de Adhesión al Acuerdo Marco de Homologación, indicado en la cláusula primera, el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, se obliga a:

- 1) Comunicar a la Dirección General con competencias en materia de Contratación, con periodicidad mensual, la contratación de bienes y servicios homologados, mediante contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación, en los términos de la Instrucción 1/2018, de 26 de junio, de la Dirección General de Patrimonio, sobre el procedimiento de adjudicación y comunicación de contratos basados en acuerdo marco de homologación.
- 2) Comunicar cualquier incidencia que surja en relación con la ejecución de los correspondientes contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación, a la Dirección General con competencias en materia de Contratación, para que, en su caso, se proceda a exigir las responsabilidades previstas en la LCSP.

FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	08/07/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmQE4887MUKXKFZPE44WEWHWT6F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía
 Consejería de Hacienda y
 Financiación Europea



PARQUE de las CIENCIAS
 ANDALUCÍA - GRANADA
 Consorcio Parque de las Ciencias de Granada

- 3) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General con competencias en materia de Contratación.
- 4) Cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación que promueva, de acuerdo con los términos establecidos en el Acuerdo Marco específico al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable.
- 5) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación hasta la extinción de los mismos, si causa baja voluntaria en el respectivo Acuerdo Marco.
- 6) Proporcionar a la Dirección General con competencias en materia de Contratación, cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con expedientes concretos.
- 7) No contratar la provisión de las mismas prestaciones a través de otras Centrales de Contratación, al amparo de lo previsto en el artículo 228.3 de la LCSP.

No existen obligaciones ni compromisos económicos asumidos por cada una de las partes firmantes.

CUARTA.- Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación.

- 1) El Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, realizará todas las contrataciones de los servicios comprendidos en el objeto del referido Acuerdo Marco, conforme a los pliegos que rigen el mismo y la Instrucción 1/2018, de 26 de junio.
- 2) Corresponde al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, la solicitud de ofertas a las empresas adjudicatarias del referido Acuerdo Marco.
- 3) Los contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, los Pliegos que rigen el referido Acuerdo Marco y la Instrucción 1/2018, de 26 de junio.
- 4) Corresponderá al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, la adjudicación, formalización, financiación, ejecución, cumplimiento y extinción de los contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación.

QUINTA.- Duración de la adhesión.

El presente Convenio extenderá su duración a la propia vigencia del referido Acuerdo Marco, extinguiéndose la adhesión específica al mismo finalizada su vigencia.

No obstante, durante la propia vigencia del referido Acuerdo Marco, se podrá denunciar expresamente el Convenio por cualquiera de las partes intervinientes. La baja voluntaria en el referido Acuerdo Marco, no afectará a los contratos basados, que continuarán vigentes hasta su extinción.

SEXTA.- Modificación.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de los fines del presente Convenio, este podrá ser modificado en cualquier momento a lo largo de su vigencia, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos.

Las partes firmantes del presente Convenio se comprometen a tramitar los procedimientos legalmente previstos y adoptar los acuerdos necesarios de la forma más diligente posible, con el objeto de llevar a cabo cuantas actuaciones se recogen en el mismo, así como a desarrollar plenamente las disposiciones normativas previstas y demás actuaciones en él contempladas.

El incumplimiento de las cláusulas de la adhesión y de la normativa vigente en materia contractual será causa de resolución del Convenio.

FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	08/07/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmQE4887MUKXKFZPE44WEWHWT6F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía
 Consejería de Hacienda y
 Financiación Europea



PARQUE de las CIENCIAS
 ANDALUCÍA - GRANADA
 Consorcio Parque de las Ciencias de Granada

OCTAVA.- Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio de adhesión.

Corresponderá a la Dirección General con competencias en materia de Contratación: el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio de Adhesión, que incluye las funciones de resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del mismo, así como de analizar y proponer cualquier medida que sea de utilidad para el buen funcionamiento del Convenio.

NOVENA.- Jurisdicción y recursos.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir entre las partes, en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba y conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio de Adhesión por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en la ciudad y fecha al principio indicados.

**POR EL CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN
 EUROPEA**

(P.A. Orden delegación firma 29-12-2020)

**EL VICECONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN
 EUROPEA**

Roberto Ochoa Torres

**POR EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS
 DE GRANADA**

Firmado por ALCALA MARTINEZ
 LUIS - ***2685** el día 15/07/2022
 con un certificado emitido por AC
 FNMT Usuarios

Luis Alcalá Martínez

FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	08/07/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmQE4887MUKXKFZPE44WEWHWT6F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	